

Quito
29/8/11
c/p

Quito, 19 de agosto del 2011

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-



SUPERCIAS QUITO

De mi Consideración:

29/AUG/2011 15:22 CAU

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que se transfirió participaciones sociales de la compañía **RACKS DEL PACÍFICO RAPAC CIA. LTDA.**, de la siguiente forma:

- I. El socio David Alejandro Aguirre Luzuriaga con trescientas noventa y nueve participaciones sociales de valor un dólar cada una, por un valor total de trescientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América, cede doscientos cuarenta participaciones sociales que le pertenecen al señor Santiago Xavier Aguirre Luzuriaga y al señor Jorge Luis Aguirre Luzuriaga cede ciento cincuenta y nueve participaciones que le pertenecen; cediendo de esta manera el totalidad de sus trescientas noventa y nueve participaciones sociales que le pertenecen dentro de la Compañía.
- II. El socio Sergio Oswaldo Mera Bahamonde con una participación social de valor un dólar cada una, por un valor total de un dólar de Estados Unidos de América. Cede una participación social, es decir la totalidad de participaciones sociales que le pertenecen a favor del señor Jorge Luis Aguirre Luzuriaga.

Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital social de la compañía **RACKS DEL PACÍFICO RAPAC CIA. LTDA.**, de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 400,00), queda distribuido de la siguiente manera:

- a.- El socio SANTIAGO XAVIER AGUIRRE LUZURIAGA con doscientos cuarenta participaciones sociales de valor de un dólar cada una, por un valor total de doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América;
- b.- El socio JORGE LUIS AGUIRRE LUZURIAGA con ciento sesenta participaciones sociales de valor de UN dólar, por un valor total de ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América.

Para los fines legales pertinentes, acompaño la tercera copia certificada de la Escritura Pública de la Cesión de Participaciones referida, celebrada ante el Notario Tercero Suplente del Cantón Quito, Dr. Germán Flor Cisneros, debidamente registrada y marginada en el registro mercantil del mismo cantón.

De la misma forma solicito extenderme una nómina de socios una vez que se actualice la información de mi representada.

Sin otro particular.

Atentamente.


OR

María Fernanda Moreno
GERENTE GENERAL
RACKS DEL PACÍFICO RAPAC CIA. LTDA

Ingresada cesión
de participaciones al libro
número.
29/08/2011 fe



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y
TRES BIS.—(5.943 bis).--



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR

DAVID ALEJANDRO AGUIRRE LUZURIAGA

SERGIO OSWALDO MERA BAHAMONDE

A FAVOR DE

SANTIAGO XAVIER AGUIRRE LUZURIAGA

JORGE LUIS AGUIRRE LUZURIAGA

CUANTÍA USD \$ 400,00

DÍ 3ª COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veintidós de junio del año dos mil once, ante mi Doctor Germán Flor Cisneros, Notario Tercero Suplente por licencia de su titular según acción de personal Número mil trescientos seis guión DP guión DPP de fecha diecisiete de junio del dos mil once, expedida por el Doctor Manuel Rosales Cárdenas DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA (E), comparecen los señores por una parte el señor David Alejandro Aguirre Luzuriaga, de estado civil soltero, Sergio Oswaldo Mera Bahamonde, de estado civil soltero, en su calidad de propietarios y cedentes; y por otra, los señores Santiago Xavier Aguirre Luzuriaga, de estado civil soltero, y Jorge Luis Aguirre Luzuriaga, de estado civil casado, en su calidad de cesionarios,

por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y contraer cualquier clase de obligaciones. legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlos doy fé, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente, bien instruido por mí, el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente. SEÑOR NOTARIO Sírvase incorporar en los protocolos de la Notaría a su cargo, una Escritura de Cesión de Participaciones, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen, por una parte el señor David Alejandro Aguirre Luzuriaga, Sergio Oswaldo Mera Bahamonde en su calidad de propietarios y cedentes; y por otra, los señores Santiago Xavier Aguirre Luzuriaga y Jorge Luis Aguirre Luzuriaga en su calidad de cesionarios.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y legalmente hábiles para contratar. **SEGUNDA. ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el veinte y siete de junio del año dos mil seis se constituyó la Compañía RACKS DEL PACIFICO RAPAC CIA. LTDA. Conforme la Ley, la constitución de esta compañía fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Número cero seis Q.IJ.dos mil trescientos catorce de fecha cinco de julio de dos mil seis e inscrita en el Registro Mercantil del Canton Quito el día once de julio de dos mil seis, bajo el Número mil setecientos treinta y ocho, tomo ciento treinta y siete. **DOS.-** mediante escritura pública de cesión de participaciones de la compañía RACKS DEL PACIFICO RAPAC CIA. LTDA., celebrada en la



NOTARIA
TERCERA

Notaria Vigésima Cuarta el nueve de marzo de dos mil diez, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil se realizó la cesión de participaciones de la compañía. TRES. De esta cesión el cuadro de participaciones de la compañía quedo de esta manera: -----

	Socios	participaciones	(USD \$.)
1	David Aguirre Luzuriaga	399	399,00
2	Sergio Mera Bahamonde	1	1,00
TOTAL		400	400,00

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: En cesión de extraordinaria de trece de junio del dos mil once, el señor David Aguirre Luzuriaga, cede a favor del señor Santiago Xavier Aguirre Luzuriaga doscientos cuarenta participaciones, equivalentes a DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES AMERICANOS, y al señor Jorge Luis Aguirre Luzuriaga cede ciento cincuenta y nueve participaciones equivalentes a CIENTO CINCUENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES AMERICANOS. Y el señor Sergio Mera Bahamonde cede a favor del señor Jorge Luis Aguirre Luzuriaga una participación equivalente a UN 00/100 DOLARES AMERICANOS. Cesión que comprende todos los beneficios y obligaciones que actualmente tienen los vendedores o cedentes, quedando el nuevo cuadro de participaciones de la siguiente manera:

	Socios	participaciones	(USD \$.)
1	Santiago Xavier Aguirre Luzuriaga.	240	240,00
2	Jorge Luis Aguirre Luzuriaga.	160	160,00
TOTAL		400	400,00

CUARTA.- PRECIO: Las partes acuerdan que el valor de este contrato de cesión de participaciones es por su valor nominal, esto es, por CUATROCIENTOS DOLARES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 400,00) , cantidad que los cedentes manifiestan tenerla recibida en su totalidad, por lo que no tienen reclamo alguno que hacer por este concepto, haciendo consecuentemente la transferencia de dominio en forma total y definitiva, a favor de los cesionarios, señores Santiago Xavier y Jorge Luis Aguirre Luzuriaga.

QUINTA.- AUTORIZACIÓN: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y Estatutos de RACKS DEL PACIFICO RAPAC CIA. LTDA. se agrega en una foja útil a este contrato, la certificación conferida por la señora Maria Fernanda Moreno Gerente de la Compañía, respecto del Acta de la Junta Universal de Socios de RACKS DEL PACIFICO RAPAC CIA. LTDA., por la que consta la autorización para la venta de estas participaciones de los señores David Alejandro Aguirre Luzuriaga y Sergio Oswaldo Mera Bahamonde a favor de los señores Santiago Xavier y Jorge Luis Aguirre Luzuriaga.

SEXTA.- RATIFICACION: Las partes contratantes manifiestan que aprueban y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas de esta Escritura por considerarlas convenientes a sus mutuos intereses.

SEPTIMA.- FUERO Y DOMICILIO: Para cualquier eventual reclamo que podría presentarse en el futuro, los contratantes declaran que renuncian a fuero y domicilio y se someterán a los jueces de lo civil de la provincia de Pichincha y al trámite correspondiente. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez y firmeza del presente instrumento público.

(Firmado) Doctor Rubén Aguirre López, matrícula cuatro mil setecientos ochenta del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ MINUTA.

Que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los



NOTARIA
TERCERA

comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fé.

SR. DAVID-ALEJANDRO AGUIRRE LUZURIAGA
C.C. N° 0703440495

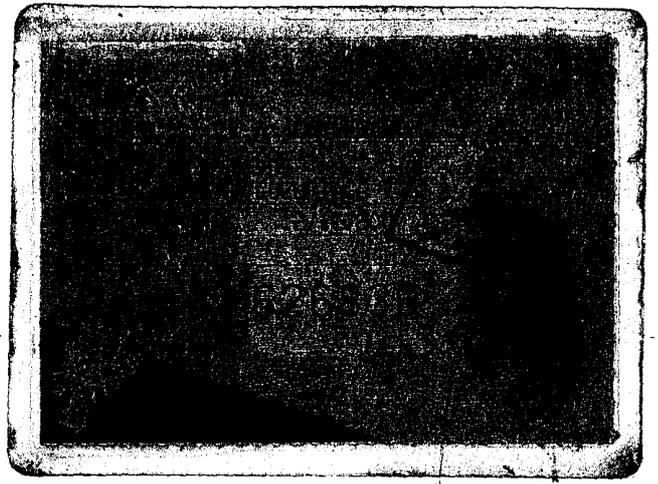
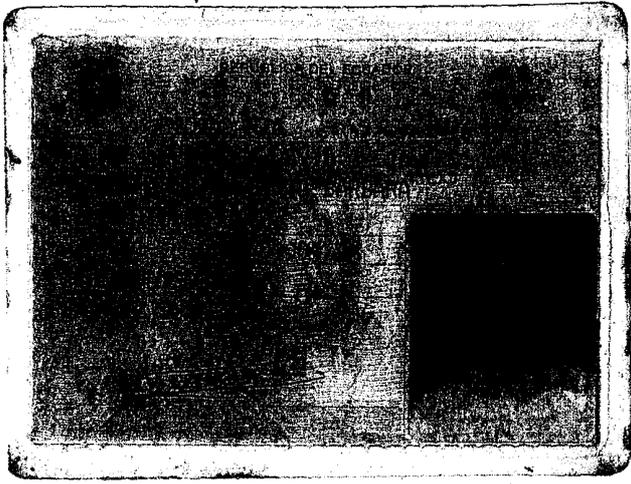
SR. SERGIO OSWALDO MERA BAHAMONDE
C.C. N° 1711962504

SR. SANTIAGO XAVIER AGUIRRE LUZURIAGA
C.C. N° 070329946-1

SR. JORGE LUIS AGUIRRE LUZURIAGA
C.C. N° 0703340117



DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERA TERCERA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

318-0003
NUMERO

0703240495
CEDULA

ALEJANDRO ZURRUTUAGA DAVID

PICHINCHA CANTON

PROVINCIA CANTON

CHEMPISQUE PARRISQUA

15 PRESIDENTA DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070334011-7

AGUIRRE LUZURIAGA JORGE LUIS

PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

02 JUNIO 1982

FECHA DE NACIMIENTO 010-04941 M

PICHINCHA/ QUITO

BONZALEZ SORRE 1982

CIERRE DEL CENALADO



EQUATORIANA ***** V244314282

CASADO MARIA F MORENO MENDOZA

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

LUIS AGUIRRE

DONIA LUZURIAGA

QUITO 15/11/2007

15/11/2017

REN 2635773



PL. SAR. DERECHO.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

313-0003 NUMERO

0703340117 CÉDULA

AGUIRRE LUZURIAGA JORGE LUIS

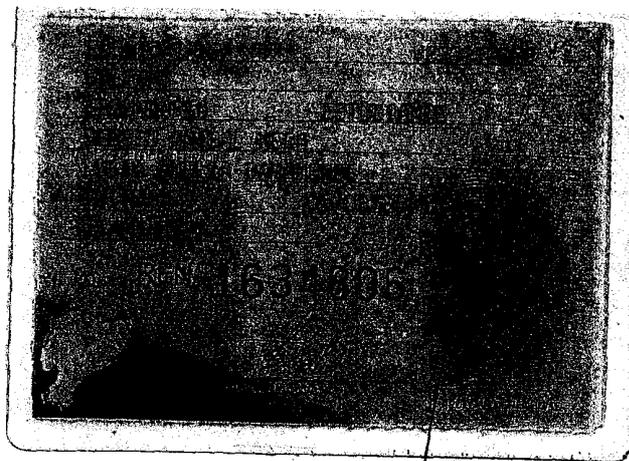
PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

CHAUPICRUZ ZONA

PARROQUIA

F.) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

171196250-4
CÉDULA

Hera Belarmino Segis
NOMBRES Y APELLIDOS

[Signature]
PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

VÁLIDO POR 30 DÍAS



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
de CUATRO foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
notario notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé. **22 JUN 2011**
Quito _____



German A. Flor Cisneros
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA RACKS DEL PACIFICO RAPAC CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 13 de junio del año 2011, en el inmueble situado en la Av. Eloy Alfaro 2129 y av. 6 de diciembre, de este cantón. Provincia de Pichincha, a las 17:00 horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal, los socios de la compañía **RACKS DEL PACIFICO RAPAC CIA. LTDA.:**

1. David Alejandro Aguirre Luzuriaga con trescientas noventa y nueve participaciones sociales de valor un dólar cada una, por un valor total de trescientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América.
2. Sergio Oswaldo Mera Bahamonde con una participación social de valor un dólar cada una, por un valor total de un dólar de Estados Unidos de América.

Estando presentes todos los socios, la junta se entiende legalmente convocada y reunida para que estos resuelvan por unanimidad.- La Junta General procede a nombrar en calidad de Presidente ad- hoc de la misma, al señor Santiago Aguirre Luzuriaga. La Junta General procede a nombrar en calidad de Secretaria de la misma señora María Fernanda Moreno en su calidad de Gerente General de la Compañía. El Presidente pide que por Secretaria se constate el quórum. La secretaria informa que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la compañía. En razón de que está presente todo el capital pagado de la compañía y de conformidad con lo dispuesto en Ley de Compañías, la totalidad de los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- AUTORIZACION DE SOCIOS PARA CEDER PARTICIPACIONES.-

2.- TRASFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-

Todos lo socios aprueban por humanidad el orden del día y a continuación pasan a conocer el primer punto del día, el cual es:

1.- AUTORIZACION DE SOCIOS PARA CEDER PARTICIPACIONES.-

Toma la palabra el señor David Alejandro Aguirre Luzuriaga y manifiesta a la Junta General que es su deseo el transferir doscientos cuarenta participaciones sociales que le pertenecen al señor Santiago Xavier Aguirre Luzuriaga y al señor Jorge Luis Aguirre Luzuriaga cede ciento cincuenta y nueve participaciones que le pertenecen; cediendo de esta manera el totalidad de sus trescientas noventa y nueve participaciones sociales que le pertenecen dentro de la Compañía. La Junta General con el sentimiento unánime de todos los socios y por tanto de la totalidad del capital social, AUTORIZA al socio David Alejandro Aguirre Luzuriaga para que transfiera la totalidad de participaciones sociales que le pertenecen de la manera y forma antes indicada.

Toma la palabra el señor Sergio Oswaldo Mera Bahamonde y manifiesta a la Junta General que es su deseo el transferir una participación social, es decir la totalidad de participaciones sociales que le pertenecen a favor del señor Jorge Luis Aguirre Luzuriaga. La Junta General con el sentimiento unánime de todos los socios y por tanto de la totalidad del capital social, AUTORIZA al socio Sergio Oswaldo Mera Bahamonde para que transfiera la totalidad de participaciones sociales que le pertenecen de la manera y forma antes indicada.

2.- TRASFERNCIA DE PARTICIPACIONES.-

Una vez que la Junta general autorizó al socio David Alejandro Aguirre Luzuriaga para que trasfiera la totalidad de participaciones sociales; éste cede y trasfiere trescientas noventa y nueve participaciones sociales que le pertenecen de la compañía RACKS DEL PACIFICO RAPAC CIA. LTDA., de la siguiente manera: a) A favor del señor Santiago Xavier Aguirre Luzuriaga, quien adquiere DOSCIENTOS CUARENTA participaciones sociales de valor de UN dólar cada una, por un valor total de doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de America; y, b) A favor del señor Jorge Luis Aguirre Luzuriaga, quien adquiere CIENTO CINCUENTA Y NUEVE participaciones sociales de valor de UN dólar, por un valor total de ciento cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América.

Una vez que la Junta general autorizó al socio Sergio Oswaldo Mera Bahamonde para que trasfiera la totalidad de participaciones sociales; éste cede y trasfiere Una participación social que le pertenecen de la compañía RACKS DEL PACIFICO RAPAC CIA. LTDA., de la siguiente manera: a) A favor del señor Jorge Luis Aguirre Luzuriaga, quien adquiere UNA participación social de valor de UN dólar, por un valor total de Un dólar de los Estados Unidos de América.

A continuación los cesionarios señores Santiago Xavier Aguirre Luzuriaga y Jorge Luis Aguirre Luzuriaga aceptan la transferencia de las participaciones cedidas de la forma antes detallada, que se las realizan a su favor por parte de los señores David Alejandro Aguirre Luzuriaga y Sergio Oswaldo Mera Bahamonde.

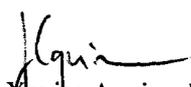
Con esta transferencia de participaciones, el capital social de la compañía, queda conformado de la siguiente manera:

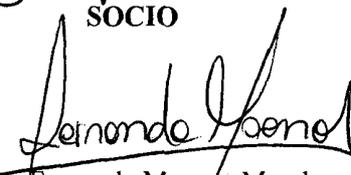
- 1) Santiago Xavier Aguirre Luzuriaga con doscientos cuarenta participaciones sociales de valor de un dólar cada una, por un valor total de doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de America;
- 2) Jorge Luis Aguirre Luzuriaga con ciento sesenta participaciones sociales de valor de UN dólar, por un valor total de ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de America.

Sin haber otro punto de que tratar y luego de 30 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión.-se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.- Se levanta la sesión, a las 18h30, firmando para constancia los socios por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías.-


David Alejandro Aguirre Luzuriaga
SOCIO


Sergio Oswaldo Mera Bahamonde
SOCIO


Santiago Xavier Aguirre Luzuriaga
Presidente Ad- Hoc Junta General


Maria Fernanda Moreno Mendoza
Secretaria Junta General

Dr. Roberto Salgado Salgado

Se otorgó ante mí; Doctor GERMAN FLOR CISNEROS, Notario Tercero Suplente, del Distrito Metropolitano de Quito, y, en fe de ello confiere esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgado por DAVID ALEJANDRO AGUIRRE LUZURIAGA Y SERGIO OSWALDO MERA BAHAMONDE a favor de SANTIAGO XAVIER AGUIRRE LUZURIAGA Y JORGE LUIS AGUIRRE LUZURIAGA, sellada y firmada en Quito, veintidós de junio del dos mil once. —



[Handwritten signature]
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE



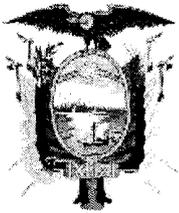
NOTARIA TERCERA

RAZON: Se toma nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada RACKS DEL PACIFICO RAPAC CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el veintisiete de junio del dos mil seis, la Cesión de Participaciones otorgada por DAVID ALEJANDRO AGUIRRE LUZURIAGA y SERGIO OSWALDO MERA BAHAMONDE a favor de SANTIAGO XAVIER AGUIRRE LUZURIAGA y JORGE LUIS AGUIRRE LUZURIAGA, otorgada en la Notaria Tercera de este Cantón, el veintidós de junio del dos mil once.- Quito, a ocho de agosto del dos mil once.-.



Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. *Sebastián Valdivieso Cueva*
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1738 del Registro Mercantil de once de julio de dos mil seis, a fs. 1514, Tomo 137, correspondiente a la Compañía "RACKS DEL PACÍFICO RAPAC CÍA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a quince de agosto del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

